

ACUERDO METROPOLITANO 12 DE 2025 (OCTUBRE 20)

“Por el cual se adiciona el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2025”

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el numeral 3 del literal f) del artículo 20 de la Ley 1625 de 2013, el numeral 2 del literal f) del artículo 38 del Acuerdo Metropolitano 10 de 2013 y los artículos 52 y 53 del Acuerdo Metropolitano 31 de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con los artículos 52 y 53 del Acuerdo Metropolitano 31 de 2021, “*Por el cual se actualiza el Estatuto Presupuestal del Área Metropolitana del Valle de Aburrá*”, la iniciativa para presentar proyectos de acuerdo que modifiquen el presupuesto radica en el director de la entidad, quien bajo los requisitos determinados en la citada norma, deberá someterlos a la autorización de la Junta Metropolitana.

A la fecha se requieren modificaciones al presupuesto anual de rentas y gastos de la vigencia 2025 encaminadas a obtener una correcta aplicación de los propósitos del programa financiero de la entidad y del Plan de Gestión 2024 - 2027, el cual incorpora la propuesta programática mediante la cual se desarrollan los proyectos de inversión durante su vigencia.

En aras de cumplir con uno de los objetivos del sistema presupuestal, se plantea la aprobación de movimientos presupuestales a fin de lograr la asignación de los recursos disponibles, conllevando a priorizar y proponer las modificaciones necesarias que permitan dar cumplimiento a las acciones administrativas de la entidad.

De conformidad con el artículo 54 del Acuerdo Metropolitano 31 de 2021, la líder de contabilidad y presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera, el 7 de octubre de 2025, certifica que la ejecución presupuestal de ingresos a septiembre 30 de 2025 alcanza un nivel de ejecución del 95.9% y que existe recursos disponibles producto de la sobre ejecución en algunos conceptos de ingresos reflejados en la información presupuestal a dicha fecha de corte que hacen posible la adición solicitada por valor de diecinueve mil trescientos treinta y tres millones de pesos (\$19.333.000.000).

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario que la Junta Metropolitana como máximo órgano facultado por ley, para el caso de las Áreas Metropolitanas, autorice incorporar recursos del orden de diecinueve mil trescientos treinta y tres millones de pesos (\$19.333.000.000); entre los grupos de gastos de inversión, y gastos de servicio de la deuda pública considerando la justificación técnica expedida por la Subdirección de Planeación.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

Artículo 1°. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adiciónese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para la vigencia fiscal 2025, en la suma de diecinueve mil trescientos treinta y tres millones de pesos (\$19.333.000.000); según el siguiente detalle:

Fuente del Recurso	Ingresos Corrientes	Recursos de Capital	Total Adición	% Participación
Recursos Ambientales	2,516,399,878	10,105,600,122	12,622,000,000	65.3%
Recursos de Libre Destinación	0	6,711,000,000	6,711,000,000	34.7%
TOTAL ADICIÓN DE RECURSOS	\$ 2,516,399,878	\$ 16,816,600,122	\$ 19,333,000,000	100.0%

Artículo 2°. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Adiciónese el Presupuesto de Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia fiscal 2025, en la suma de diecinueve mil trescientos treinta y tres millones de pesos (\$19.333.000.000); según el siguiente detalle:

Línea PIDM/ Adaptación Plan de Gestión	Fuente	Adición Presupuestal 2025	% de Participación
<i>Servicio de la Deuda Pública</i>	<i>Libre Destinación</i>	2,000,000,000	10.3%
<i>Inversión</i>		17,333,000,000	
<i>Línea 1 Aburrá resiliente</i>		4,333,000,000	22.4%
Adaptación 1. Resiliencia territorial	<i>Ambiental</i>	4,333,000,000	
<i>Línea 2 Aburrá sostenible y sustentable</i>		13,000,000,000	67.2%
Adaptación 2. Hábitat sostenible	<i>Ambiental</i>	8,289,000,000	
Adaptación 2. Hábitat sostenible	<i>Libre Destinación</i>	4,711,000,000	
TOTAL APROPIACIÓN DE RECURSOS		\$ 19,333,000,000	100.0%

Artículo 3°. El presente acuerdo metropolitano rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Este acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de junta virtual del 16 de octubre según consta en el acta No 5 de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL VILLA MEJÍA
Alcalde Distrital (E)
Distrito especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín
Presidente

PAULA ANDREA PALACIO SALAZAR
Directora
Secretaria